Información de pizarra

Tasas pasivas y activas

bind Banco Industrial

Plazo Fijo (*)

	PESOS		DOLARES		EUROS	
	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.
30 a 59 días	17,00%	18,39%	0,70%	0,70%	-	-
60 a 89 días	17,00%	18,39%	0,70%	0,70%	-	-
90 a 119 días	17,00%	18,39%	0,70%	0,70%	-	-
120 a 179 días	17,00%	18,39%	0,70%	0,70%	0,15%	0,15%
180 a 269 días	20,00%	21,94%	0,70%	0,70%	0,20%	0,20%
270 a 365 días	20,00%	21,94%	0,70%	0,70%	0,25%	0,25%
+ de 365 días	20,00%	21,94%	0,70%	0,70%	0,30%	0,30%

Plazo Fijo Badlar

	PESOS		DOLARES		EUROS	
	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.
365 días	0,60 + Badlar Correg. Amp	0,60 + Badlar Correg. Amp	-	-	-	-

Plazo Fijo Precancelable

	PESOS		DOLARES		EUROS	
	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.
180 a 540 días	Consultar con Oficial de Cuenta		-	-	-	-

Caja de Ahorro

	PESOS		DOLARES		EUROS	
	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.
Anual	0,02%	0,02%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%

Tarjetas de Crédito

*(2)

	PESOS				DOLARES / EUROS		
	T.N.A.	T.E.A.	CFTEA	TASA PROMEDIO PONDERADA	T.N.A.	T.E.A.	TASA PROMEDIO PONDERADA
Anual	61,00%	81,34%	104,74%	61,00%	-	-	-

Tarjetas de Crédito - Punitorios

	PESOS		
	T.N.A.	T.E.A.	CFTEA
Anual	30,50%	35,15%	43,84%

Créditos Personales

*(2)

	MENOR			MAYOR			TASA PROMEDIO PONDERADA
	T.N.A.	T.E.A.	CFTEA	T.N.A.	T.E.A.	CFTEA	
Pesos	55,00%	71,25%	91,16%	88,00%	133,88%	177,53%	81,78%
Dólares	-	-	-	-	-	-	-

Descubierto en Cuenta Corriente - Con acuerdo -

*(2)

	MENOR			MAYOR			TASA PROMEDIO PONDERADA
	T.N.A.	T.E.A.	CFTEA	T.N.A.	T.E.A.	CFTEA	
Pesos	26,00%	29,34%	36,42%	92,00%	142,75%	190,14%	65,40%
Dólares	-	-	-	-	-	-	-

Descubierto en Cuenta Corriente - Sin Acuerdo -

	MENOR		
	T.N.A.	T.E.A.	CFTEA
Pesos	95,00%	149,61%	199,93%
Dólares	-	-	-

Préstamos Comerciales / Descuentos

*(2)

	MENOR		MAYOR		TASA PROMEDIO PONDERADA
	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.	
Pesos	56,78%	72,89%	100,44%	162,50%	72,22%
Dólares	3,00%	3,04%	11,00%	11,57%	8,36%

VIGENCIA OCTUBRE DE 2018

*(1) "Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta $ 450.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de $ 450.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto Nº 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera."

*(2) "Tasa de interés activa promedio ponderada por operaciones concertadas en el mes anterior al que corresponda."